

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva, por el que se definen los días que se deberán considerar inhábiles durante el tercer año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados

Anexo A

Martes 12 de septiembre



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DEFINEN LOS DÍAS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR INHÁBILES DURANTE EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

La Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 2º numeral 2, y 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 182 numeral 5 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y:

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno.
- II. Que cada año legislativo se computará del 1º de septiembre al 31 de agosto de la anualidad siguiente, como lo establece el artículo 2º numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que en términos de lo señalado en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y en la Ley, de conformidad con las atribuciones que le confieren los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.
- IV. Que el artículo 182 numeral 5 del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece que los días inhábiles son los sábados, domingos y días festivos, asimismo al inicio de cada año legislativo, la Mesa Directiva establecerá los que se computarán como inhábiles.
- V. Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, precisa que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y los que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.



- VI. Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo establece los días de descanso obligatorio, a saber:
- I. El 1o. de enero;*
 - II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;*
 - III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;*
 - IV. El 1o. de mayo;*
 - V. El 16 de septiembre;*
 - VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;*
 - VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;*
 - VIII. El 25 de diciembre, y*
 - IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.*
- VII. Que con fecha 6 de octubre de 1993, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el calendario oficial el cual ha sido modificado mediante reformas publicadas el 27 de enero de 2006 y el 10 de septiembre de 2010, que hasta la fecha continúa vigente.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones antes citadas, la Mesa Directiva establece el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se considerarán como días inhábiles, para efectos del cómputo de los plazos para que las comisiones emitan sus resoluciones, durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, los sábados, domingos y los siguientes días:



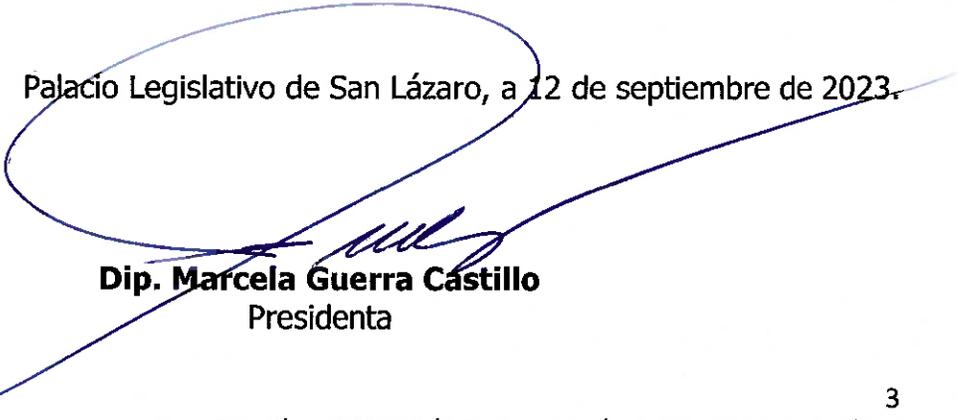
1. Miércoles 1º y Jueves 2º de noviembre de 2023. (En conmemoración del día de muertos)
2. Lunes 20 de noviembre de 2023. (En conmemoración del aniversario del inicio de la Revolución Mexicana)
3. Del Lunes 18 de diciembre de 2023 al Martes 2º de enero de 2024. (Periodo vacacional)
4. Lunes 5º de febrero de 2024. (Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917)
5. Lunes 18 de marzo de 2024. (En conmemoración del natalicio de Benito Juárez García)
6. Del Lunes 25 al Viernes 29 de marzo de 2024. (Periodo vacacional)
7. Miércoles 1º de mayo de 2024.
8. Viernes 10 de mayo de 2024.

Segundo. En caso de que el desarrollo de los trabajos legislativos haga necesaria la habilitación o inhabilitación de días en forma diversa a lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Mesa Directiva determinará lo conducente. De igual forma, podrá adoptar las medidas necesarias para que la Cámara de Diputados cumpla con sus obligaciones constitucionales y legales, durante cualquier contingencia sanitaria o situaciones de emergencia.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Cuarto. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2023.


Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta



Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Vicepresidenta

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres
Vicepresidenta

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz
Vicepresidenta

Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra
Secretaria

Dip. Fuensanta Gpe. Guerrero Esquivel
Secretaria

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria

Dip. Pedro Vázquez González
Secretario

Dip. Jessica Ortega de la Cruz
Secretaria

Dip. Olga Luz Espinosa Morales
Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>